



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 1302-2021-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 17 de Diciembre del 2021

VISTO:

Visto el expediente administrativo N° 21-021021-001 que contiene el Memorando N° 861-2021-HRI/DE, de fecha 07 de Diciembre del 2021, por el cual el Director Ejecutivo autoriza emitir el Acto Resolutivo Designando al RESPONSABLE DE LA ENTIDAD DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES, consignadas por el Órgano de Control Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/GPROD- Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación, con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o Portal Web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, la antes referida Directiva ha establecido que el Titular de la entidad es el responsable de: "Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad."

Que, son obligaciones y responsabilidades del funcionario público responsable del proceso de implementación de las recomendaciones:- Dichas obligaciones y responsabilidades debe asumir el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad. – Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y formas establecidos en la presente directiva.- Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción. – Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o a la unidad orgánica y órgano desconcentrado de la Contraloría a cargo del seguimiento según corresponda.

